

ACUERDO N° 2723

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día ocho de Agosto del año dos mil doce, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, y los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Guillermo Horacio Alucín y Marcos Bruno Quinteros, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 458/12 (Sup.) Por la que se concede a la Dra. Claudia Silvana Ontiveros la Licencia Compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria Año 2011, desde el 02 de Agosto y hasta el 10 de Setiembre de 2012, prorrogándosele la Compensatoria de la FERIA Judicial Invernal; (cf. Art. 39, R.I.A.J.); 2º) N° 465/12 (Sup.) Por la que se prorroga por estrictas razones de servicio al agente Gerardo Zabala el usufructo de la compensatoria de la FERIA Judicial Invernal año 2012, concediéndose la misma del 06 al 19 de Agosto del año en curso (cf. Art. 39 del RIAJ); 3º) N° 470/12 (Sup.) Por la que se resuelve conceder a la agente Rosa Carolina Dorrego autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, desde el 15 al 17 de Agosto del año en curso, para asistir al "IIIº Seminario Internacional Profundizado de Derecho Penal" a realizarse en la Ciudad de Corrientes (Conf. artículo 56 RIAJ); 4º) N° 472/12 (Sup.) Por la que se resuelve autorizar al Dr. Héctor Ricardo Shur a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, desde el 08 al 10 de Agosto de 2012, para asistir, en su carácter de Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios, a la "83º Asamblea Extraordinaria de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial" a realizarse en la Ciudad de Santa Fe (cf. artículo 56 RIAJ); 5º) N° 476/12 (Sup.) Por la cual se decide interrumpir a la agente Irma Ferrari la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Invernal del presente año, a partir del día 06 de Agosto, por estrictas razones de servicio, debiendo hacer uso de los días restantes antes del 30 de Setiembre de 2012 (cf. Arts. 39 y 40 del R.I.A.J.); 6º) N° 473/12 (Sup.) Por la que se interrumpe al Dr. Oscar Marcelo Paolisso la Licencia Compensatoria de la FERIA Judicial Invernal 2012, a partir del 06 de Agosto, por estrictas razones de servicio, debiendo hacer uso de los días restantes, en el transcurso del presente año (cf. Artículos 39 y 40 RIAJ); Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/Proyecto de Prevención en Salud Ocupacional de los Trabajadores Judiciales y autorización para obtener datos de oficinas judiciales: Y VISTOS: La presentación realizada por la Asociación Judicial Formosa, mediante la cual informan sobre el Proyecto de Prevención en Salud Ocupacional de los Trabajadores Judiciales, y solicitan la autorización correspondiente para recabar datos de dependencias judiciales a los efectos de generar el conocimiento que permita llegar a los objetivos planteados; solicitan asimismo que en caso que éste Superior Tribunal de Justicia lo considere conveniente, designe personal idóneo para participar activamente del mismo; que analizado el proyecto presentado, tendiente a relevar la situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores judiciales, formar un Cuerpo de Delegados de Prevención en Salud Laboral, desarrollar formación básica en materia de riesgos y su correspondiente regulación normativa e identificar las principales causas de accidentes laborales y enfermedades profesionales en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, resulta pertinente conceder la autorización solicitada, para recopilar la información que resulte necesaria para el cumplimiento de tales objetivos, facultando a Presidencia a designar personal idóneo, dentro de la planta de empleados y funcionarios judiciales, para

participar en el Proyecto, por lo que, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita concediendo la autorización requerida y facultando a Presidencia a designar personal idóneo, dentro de la planta de empleados y funcionarios judiciales, para participar en el Proyecto, cuyo desarrollo queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Judicial Formosa.

TERCERO: Asociación Judicial Formosa eleva nota presentada por agentes del Escalafón "Obrero y Maestranza" s/adicional por gastos de movilidad: Y **VISTOS:** Que la Asociación Judicial Formosa eleva la nota que le fuera presentada por agentes judiciales que prestan servicios en el Escalafón "Obrero y Maestranza", mediante la cual solicitan la percepción de un adicional en concepto de "Gastos de Movilidad y Traslado"; que en la presentación original se menciona que los agentes del escalafón "Obrero y Maestranza" cumplen tareas a diario, trasladando expedientes y documentaciones de un edificio a otro, movilizándose en la mayoría de los casos en sus propios medios de movilidad o bien en el transporte público de pasajeros; invocan el crecimiento demográfico de la Ciudad de Formosa y la creación de dependencias judiciales en distintos puntos de la Ciudad; que mediante informe del Servicio Administrativo Financiero se expone que ningún agente del Escalafón "Obrero y Maestranza" percibe adicional alguno en concepto de gastos de movilidad y/o traslado; que sin desconocer los datos de la realidad que exponen los solicitantes, no puede tampoco ignorarse que bajo ninguna circunstancia se exige a los mismos utilizar sus particulares medios de movilidad o el transporte público de pasajeros para el cumplimiento de sus tareas cotidianas, que no se reducen por cierto – aunque son propias de la función - al traslado de expedientes o documentos de un edificio a otro dentro del ejido municipal, quien así lo hace, por razones de practicidad o comodidad, lo hace bajo su propia responsabilidad, pudiéndose requerir, cuando se trata de cargas considerables, la afectación de algún vehículo del parque automotor como ya ha ocurrido en numerosas oportunidades, por lo que **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

CUARTO: Tribunal examinador del Concurso p/cubrir cargo de Oficial Superior de Primera – Jefe de Mesa de Entradas – de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial s/ Pedido: Y **VISTOS:** Que los integrantes del Tribunal Examinador convocado para tomar el Concurso de Oposición para cubrir el cargo de Oficial Superior de Primera – Jefe de Mesa de Entradas – de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, solicitan que para el examen referido se modifique la modalidad aprobada por Acta N° 2699/12 – Punto 2° - Anexo I – teniendo en cuenta el carácter eminentemente práctico de la tarea a desarrollar por quien resulte designado, permitiéndose un examen escrito a fin de que los aspirantes puedan acreditar, además de los conocimientos teóricos, la capacitación para el control y elaboración de notas y actas propias del movimiento de toda Mesa de Entradas; que los argumentos expuestos, no resultan suficientes para modificar, para el examen antes mencionado, la modalidad ya aprobada para todos los concursos de oposición que se realicen en el Poder Judicial; por lo que **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

QUINTO: Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dra. Judith Sosa de Lozina s/pedido: Y **VISTOS:** Que la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Dra. Judith Sosa de Lozina solicita con carácter de urgente se designe para la dependencia a su cargo a un personal con experiencia y/o antecedentes de haberse desempeñado como proveyente en algún Juzgado, teniendo presente que hasta la fecha no le fue cubierta la vacante generada por el traslado de la agente Marina Galeano quien ganara el concurso para Oficial de Justicia, exponiendo razones en las que sustenta su pretensión; que la Dirección de

Acuerdo 2723

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 06 Septiembre 2012 08:33

Recursos Humanos informa la nómina de personal del Juzgado Civil y Comercial N° 3 y que efectivamente, la agente Marina Galeano quien prestaba servicios en esa dependencia, desde el 15 de Junio del año en curso, cumple funciones como Oficial de Justicia por concurso; que por lo expuesto, y no contándose con disponibilidad de empleados judiciales ya formados, por estar afectados a otros Juzgados, resulta pertinente únicamente autorizar el ingreso de un aspirante de la lista de orden de mérito vigente, por lo que **ACORDARON:** Autorizar a Presidencia a convocar a un aspirante de la Lista de Orden de mérito vigente para ser afectado al Juzgado Civil y Comercial N° 3.

SEXTO: Sr. Juez de Ejecución Penal Dr. Horacio Roglan s/Pedido provisorio de un ordenanza: Y VISTOS: Que el Sr. Juez de Ejecución Penal Dr. Horacio Roglan solicita se designe de manera provisorio a un Ordenanza, ya que debido a que el mismo se encuentra de turno todo el año, se reciben y envían notificaciones y oficios a distintas dependencias, judiciales y policiales, resultando imprescindible contar con uno especialmente avocado a la dependencia a su cargo; fundamenta la petición en que quien venia cumpliendo esa tarea, ha sufrido un problema de salud cuya recuperación se presume prolongada; que la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente Miguel Santa Cruz quien cumplía funciones en el Juzgado de Ejecución Penal, se encuentra con licencia por razones de salud (Art. 49, R.I.A.J.) desde el 24 de Julio de 2012 por treinta días pero con pronostico reservado; se adjunta también informe sobre el personal del Escalafón Obrero y Maestranza que cumple funciones en los edificios cercanos a aquel donde funciona el Juzgado de Ejecución Penal; por lo expuesto y siendo razonable el planteo formulado, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita ordenando que por Secretaria de Gobierno se formule un esquema de atención por parte de los Ordenanzas que se mencionan en el informe de la Dirección de Recursos Humanos, en el Juzgado de Ejecución Penal, en forma semanal y rotativa, hasta que se produzca el reintegro del agente Miguel Santa Cruz.

SEPTIMO: Sra. Juez de Paz N° 2 Dra. Silvia Beatriz Coronel s/ Pedido: Y VISTOS: Que la Sra. Juez de Paz n° 2 de la Ciudad de Formosa, Dra. Silvia Beatriz Coronel solicita la incorporación de tres (3) empleados administrativos, en reemplazo de las vacantes producidas por las bajas de los agentes Ignacio Lezcano y Benjamín Décima y el nombramiento de la Dra. Sheila Machuca como Secretaria Contravencional del Juzgado de Paz N° 1; que la Dirección de Recursos Humanos informa sobre el plantel de personal del Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Formosa, por lo que, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la Lista de Orden de Merito vigente para ser afectado al Juzgado de paz N° 2 de la Ciudad de Formosa.

OCTAVO: Sra. Juez de Paz N° 2 Dra. Silvia Beatriz Coronel s/pedido: Y VISTOS: Que la Sra. Juez de Paz N° 2 de la Ciudad de Formosa, Dra. Silvia Beatriz Coronel solicita la designación de un personal graboverificador, pedido que ya fuera realizado anteriormente, sin respuesta positiva, exponiendo la necesidad que se sostiene en poder mantener una base de datos actualizada e informatizada en concordancia con la política ya implementada por éste Superior Tribunal de Justicia para todo el Poder Judicial; informa asimismo sobre los expedientes contravencionales en trámite, tornándose el sector de Mesa de Entradas el mas vulnerable por la ausencia de un personal especializado; que analizada la presentación realizada, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita.

NOVENO: Agtes. Plutarco Guzmán y Fátima Gutierrez – Jefe y Subjefe de la O.G.A. S/pedido.

Y VISTOS: Que quienes se desempeñan como Jefe y Sub – Jefa de la Oficina de Gestión de Audiencias, Plutarco Silvestre Guzmán y Fátima María del Carmen Gutierrez solicitan se tenga a bien considerar la flexibilización horaria en el turno matutino, permitiéndose el registro horario a las 07,30 horas. Sustentan su pretensión en que la tarea que desempeñan al frente de la Oficina de Gestión de Audiencias implica cotidianamente excederse en el horario laboral establecido en el Art. 3° del R.I.A.J., cumpliendo inclusive diligencias propias de la agencia a cualquier hora del día, con el objeto de coordinar las distintas audiencias que se programan diariamente; que la petición deviene razonable en función de las particulares funciones que cumplen los presentantes, la carga horaria que demanda la función que cumplen y se corresponde con similar tratamiento asignado a otros estamentos judiciales, por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita. Tome intervención la Dirección de Recursos Humanos.

DECIMO: Agente Cinthia Lucía Poblet s/Pedido aplicación Art. 67 del R.I.A.J.: Y VISTOS: Que la agente Cinthia Lucía Poblet, solicita percibir los haberes correspondientes a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, en atención al título de Abogada, cuya copia adjunta; que la Dirección de Recursos Humanos informa que la nombrada ingresó a trabajar recientemente en el Departamento de Informática Jurisprudencial de la Biblioteca Central del Poder Judicial; que estando prevista la situación en el Art. 67 del R.I.A.J.; por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir de su efectivo ingreso, la agente Cinthia Lucía Poblet perciba los haberes equivalentes a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero a sus efectos.

DECIMOPRIMERO: Agente Natalia Verónica Tafetani s/Pedido aplicación Art. 67 del R.I.A.J: Y VISTOS: Que la agente Natalia Verónica Tafetani, solicita percibir los haberes correspondientes a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, en atención al título de Abogada, cuya copia adjunta; que la Dirección de Recursos Humanos informa que la nombrada ingresó a trabajar recientemente en el Juzgado de Instrucción y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial; que estando prevista la situación en el Art. 67 del R.I.A.J.; por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir de su efectivo ingreso, la agente Natalia Verónica Tafetani perciba los haberes equivalentes a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero a sus efectos.

DECIMOSEGUNDO: Agente Diego M. Caffa s/pedido aplicación Art. 67 del R.I.A.J: Y VISTOS: Que el agente Diego Martín Caffa, solicita percibir los haberes correspondientes a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo, en atención al título de Contador Público, cuya copia adjunta; que la Dirección de Recursos Humanos informa que el nombrada ingresó a trabajar recientemente en la Sala II° del Excmo. Tribunal del Trabajo; que estando prevista la situación en el Art. 67 del R.I.A.J.; por lo que **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir de su efectivo ingreso, el agente Diego Martín Caffa perciba los haberes equivalentes a la categoría de Oficial del Escalafón Administrativo. Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero a sus efectos.

DECIMOTERCERO: Agente Sandra Mabel Recalde s/pedido de traslado: Y VISTOS: Que la agente Sandra Mabel Recalde solicita se contemple la posibilidad de ser trasladada a la Asesoría de Menores de la Primera Circunscripción Judicial, en donde se produjo una vacante, por cuanto la Sra. Rosa Lidia González, quien allí se desempeñaba, fue designada como Jefe

de Mesa de Entradas del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6; al momento de elevar el pedido, el titular de la Sala II° del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Jorge Fernández de Azcárate, donde presta servicios la causante, expone que no resulta posible acceder a la petición, por el volumen de trabajo de la Sala y la ajustada cantidad de personal, indicando que sólo sería posible en la medida en que se provea en su reemplazo de personal de similar categoría y experiencia; que por lo expuesto, y no siendo posible el reemplazo que requiere el Sr. Presidente de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal del Trabajo, por lo que **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

DECIMOCUARTO: Agente Jorge Gabriel Umansky s/Comunicación sobre situación ante la Caja de Previsión Social de la Provincia: Y VISTOS: Que el agente Jorge Gabriel Umansky quien comenzara a prestar servicios recientemente en la Delegación Vecinal del Barrio Simón Bolívar, se presenta ante Secretaria de Gobierno y expone que es titular de un Beneficio concedido por la Caja de Previsión Social de la Provincia, Retiro Obligatorio N° 398 (Expte. N° 00282 – U – 95); que al ingresar al Poder Judicial solicitó la suspensión del mismo, petición que le fuera denegada por la Caja de Previsión Social mediante Resolución N° 01714/12 cuya copia adjunta; que en el organismo previsional se le informó el pasado 30 de Julio de 2012, que se encuentra imposibilitado de trabajar en cualquier ámbito de la Administración Pública mientras esté vigente el beneficio; que la situación irregular se origina al ser convocado a suscribir el contrato pertinente en la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, atento a que en esa dependencia se habría informado por parte de la Caja, que liquidarían el beneficio hasta el 31 de Mayo, pero quedaría suspendido a partir del 1° de Junio de 2012, a fin de evitar la doble percepción de sueldo y beneficio, a lo que cabe agregar que el ente previsional recién se expide el 11 de Julio mediante la Resolución antes citada; por todo lo expuesto, pone a disposición del Superior Tribunal de Justicia la decisión sobre la continuidad de su contrato; que la Dirección de Recursos Humanos informa que al momento de presentar su declaración jurada, el 10 de abril de 2012, el causante no informó que era beneficiario de un Retiro Obligatorio (fs, 21) lo cual recién comunica al presentar la planilla correspondiente el 28 de Mayo de 2012 (fs, 53 de su legajo personal). Que la situación planteada se encuentra contemplada en el Artículo 34 de la Ley 571 en cuanto consagra la expresa incompatibilidad entre el desempeño de un cargo público con la percepción de un beneficio previsional, lo que impone la inmediata desvinculación del Sr. Jorge Gabriel Umansky del Poder Judicial de la Provincia, dejándose sin efecto su convocatoria y posterior contrato. Por lo que, **ACORDARON:** Rescindir el contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Jorge Gabriel Umansky el 30 de Mayo de 2012, por encontrarse en situación de incompatibilidad, dejándose sin efecto su oportuna convocatoria al Poder Judicial (Resolución N° 169/12).

DECIMOQUINTO: Agente Lucía Lorenzo y Lozada s/pedido licencia sin goce de haberes: Y VISTOS: Que la agente Lucía Lorenzo y Lozada solicita autorización para hacer uso de una licencia sin goce de haberes, por aplicación del Art. 58 del R.I.A.J., desde el 1° de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2012, invocando la necesidad de trasladarse a otro país por razones familiares; que la antigüedad de la causante le permite hacer uso del beneficio pretendido, por lo que **ACORDARON:** Autorizar como se solicita (cf. Art. 58, R.I.A.J.).

DECIMOSEXTO: Lic. María José Paredes s/Licencia p/Maternidad. Y VISTOS: Que la Licenciada María José Paredes solicita se le conceda la primera parte de la Licencia por Maternidad que le corresponde por Art. 45 del R.I.A.J., desde el 03 de Setiembre hasta el 17 de Octubre de 2012, adjuntando las certificaciones médicas que avalan su estado, por lo que

ACORDARON: Conceder a la Licenciada María José Paredes la primera parte de la Licencia por Maternidad desde el 03 de Setiembre al 17 de Octubre de 2012 (cf. Art. 45 del R.I.A.J.).

DECIMOSEPTIMO: Agente Silvana Beatriz Coronel s/pedido Licencia p/ Maternidad. Y **VISTOS:** Que la Agente Silvana Beatriz Coronel solicita se le conceda la primera parte de la Licencia por Maternidad que le corresponde por Art. 45 del R.I.A.J., desde el 01° de Agosto hasta el 14 de Setiembre de 2012, adjuntando las certificaciones médicas que avalan su estado, por lo que **ACORDARON:** Conceder a la agente Silvana Beatriz Coronel la primera parte de la Licencia por Maternidad desde el 01° de Agosto hasta el 14 de Setiembre de 2012 (cf. Art. 45, R.I.A.J.).

DECIMOCTAVO: Agente María Paula Coene s/Baja. Y **VISTOS:** Que la agente María Paula Coene solicita se le otorgue la Baja del Poder Judicial, a partir del 07 de Agosto de 2012, fecha en la cual se ha vencido la licencia sin goce de haberes que se le concediera (Acta N° 2699 – punto 8°) dato corroborado por la Dirección de Recursos Humanos, por lo que **ACORDARON:** Dar de baja a la Sra. María Paula Coene del Poder Judicial de la Provincia, ante su propia petición, a partir del 07 de Agosto de 2012. Tomen intervención Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero.

DECIMONOVENO: Aplicación Arts. 38 y 124 del Código Procesal Civil y Comercial: Y **VISTOS:** Que las modernas tendencias de índole procesal, han modificado el concepto de Secretario Judicial, atribuyéndole funciones ordenatorias del proceso, que puede y debe desarrollar sin intervención del Juez, buscando dar mayor operatividad y agilidad al procedimiento civil y comercial, optimizando consecuentemente el servicio de Justicia; que en el ámbito local, esa tendencia se ha materializado en el Art. 38 del Código Procesal Civil y Comercial, asignando deberes específicos a los Secretarios Judiciales, que permiten por cierto agilizar el proceso, descomprimiendo la cotidiana tarea que deben desarrollar los Magistrados del fuero; que en recientes inspecciones de éste Superior Tribunal de Justicia, se ha podido comprobar una dispar y/o parcial aplicación de la norma, como así también del Art. 124 del mismo Código Procesal Civil y Comercial, que permite a su vez, al Jefe de Despacho, autorizar el cargo puesto al pié de los escritos judiciales, con el objeto de descentralizar la propia labor de Secretaría. Que resulta conveniente entonces que éste Tribunal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso 2° de la Ley Orgánica Judicial (N° 521 y sus modificatorias), disponga para todos los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, la correspondiente observancia de ambas normas procesales, atendiendo a los objetivos que tuvo en miras el legislador; por lo que, **ACORDARON:** Disponer, en el ámbito de los Juzgados en lo Civil y Comercial de la Provincia y en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la estricta observancia de los Artículos 38 y 124 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Por Secretaria hágase saber de inmediato a los Sres. Jueces y Secretarios de las unidades jurisdiccionales mencionadas. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comuniquen a quienes corresponda y registre.-

**Ariel Gustavo Coll - Eduardo Manuel Hang - Guillermo Horacio Alucín -
Marcos Bruno Quinteros**